

RESOLUCIÓN No. 062 DEL 02 DE MAYO DE 2023

"Por la cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para aprender, para el periodo 2023- 2025"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -ALIMENTOS PARA APRENDER-,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.2.14.2.1 del Decreto 1083 de 2015, el numeral 23 del artículo 9 del Decreto 218 de 2020 y en desarrollo de la Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"* dispone en el artículo 16, numeral 1 que, *"En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. (...)"*

Que el Título 14 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"* en el artículo 2.2.14.1.1, modificado por el artículo 3 del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020, reglamenta las Comisiones de Personal y establece el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados ante la misma, indicando que en todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal, indicando que los dos (2) representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad, serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa y que los dos (2) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular.

Que en las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación.

Que, el subdirector de Gestión Corporativa de Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender-, certificó que en la entidad no hay personal de carrera administrativa, por cuanto no se ha surtido proceso de concurso de méritos.

Que en relación con los empleados vinculados mediante nombramiento provisional el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.14.2.16 contempla una excepción para que puedan postularse a la elección como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, *cuando en las entidades no haya personal de carrera administrativa*, o el número de empleados de carrera no haga posible la conformación de la Comisión de Personal.

Que en el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015 los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio 20202010366371 de abril 21 de 2020, conceptuó que las votaciones para elegir a los nuevos integrantes de la comisión de personal podrán realizarse de manera virtual en virtud de lo dispuesto en el artículo 258 de la Constitución Política.

Continuación de la **Resolución No. 062 del 02 de Mayo de 2023** "Por la cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender-, para el periodo 2023- 2025".

Que conforme con lo anteriormente expuesto, se hace necesario adelantar el proceso de convocatoria para la elección de los dos (2) representantes principales y sus respectivos suplentes ante la Comisión de Personal de Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender-, en el que podrán participar los servidores públicos que estén vinculados a través de nombramiento provisional y se utilizarán los medios virtuales y electrónicos que permitan el desarrollo del citado proceso.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

CAPÍTULO. I

OBJETO, CALIDAD DE LOS ASPIRANTES Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PERSONAL

Artículo 1. Objeto. Convocar a los servidores pertenecientes a la planta de Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender- a través de nombramiento provisional, para la elección de los representantes de los empleados y sus respectivos suplentes, ante la Comisión de Personal para el periodo 2023-2025.

Artículo 2. Calidades de los aspirantes. Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar:

- 2.1** Ser empleados vinculadas en la Unidad en calidad de provisionales.
- 2.2** No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
- 2.3** No haber sido representantes de los empleados en la Comisión de Personal como principal o suplente en el periodo inmediatamente anterior.

Parágrafo. Teniendo en cuenta que en la planta de personal de la entidad no hay personal de carrera administrativa, podrán participar como aspirantes en esta convocatoria las personas vinculadas en calidad de provisionales, como lo señala el artículo 2.2.14.2.16 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 3. Funciones de la Comisión de personal. Tal como se encuentra señalado en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, la Comisión de Personal tiene las siguientes funciones:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;

Continuación de la Resolución No. 062 del 02 de Mayo de 2023 "Por la cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender-, para el periodo 2023- 2025".

- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

Artículo 4. Vacancias. Las faltas temporales de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal serán cubiertas por los suplentes.

En caso de falta absoluta de un representante de los empleados, el suplente asumirá tal calidad hasta el fin del periodo.

CAPÍTULO. II

DE LA CONVOCATORIA

Artículo 5. Convocatoria. Convóquese a los empleados vinculadas en la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender- en calidad de provisionales, interesados en ser representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Unidad, quienes deberán acreditar las calidades descritas en el artículo 2 de la presente resolución, y las exigidas en el Decreto 1083 de 2015.

Artículo 6. Divulgación de la convocatoria. Al día siguiente hábil a la expedición de la presente resolución, la Subdirección de Gestión Corporativa efectuará una amplia divulgación de la convocatoria a la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, con el apoyo de la Subdirección de Información con el fin de garantizar, promover y estimular la participación de los empleados que de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes, puedan participar en el proceso, mediante la utilización de los medios electrónicos de que dispone la Unidad, tales como página web, correos electrónicos, intranet, entre otras.

Artículo 7. Inscripción de candidatos. Los empleados vinculados en Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender- en calidad de provisionales, interesados en ser representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Unidad, podrán inscribirse en el enlace <https://forms.office.com/r/5Fd5yYQRuG> el cual se habilitará en las fechas previstas en el cronograma.

Esta inscripción, debe realizarse, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la finalización de la divulgación de la presente convocatoria, conforme al cronograma. Podrán inscribirse en el enlace <https://forms.office.com/r/5Fd5yYQRuG> el cual se habilitará en las fechas previstas en el cronograma.

Artículo 8. Publicación lista de inscritos. La subdirección de Gestión Corporativa, mediante correo electrónico publicará el día hábil siguiente al término previsto para la inscripción de candidatos, el listado de servidores públicos postulados, conforme al cronograma.

Continuación de la **Resolución No. 062 del 02 de Mayo de 2023** "Por la cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender-, para el periodo 2023- 2025".

Artículo 9. Designación de Jurados de Votación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.14.2.5. del Decreto 1083 de 2015, la Subdirección de Gestión Corporativa designará a los servidores públicos de la Unidad, que ejercerán como jurados de votación para la vigilancia de las elecciones.

Esta designación será realizada al azar, de la base de datos de servidores públicos con la que cuenta la entidad, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la divulgación de la lista de candidatos inscritos.

Artículo 10. Publicación de los jurados de Votación. La publicación y notificación de los jurados de votación se efectuará mediante correo electrónico, el día hábil siguiente a su designación. En todo caso se remitirá al correo electrónico institucional de los elegidos, el acta de designación, la cual indicará la fecha de capacitación por parte de los designados del área de Talento Humano de la Subdirección de Gestión Corporativa.

Artículo 11. Responsabilidades de los Jurados. Los jurados tendrán, entre otras las siguientes responsabilidades:

- 11.1 Recibir y verificar los documentos electrónicos y demás elementos que les permitan cumplir su labor.
- 11.2 Corroborar la lista de servidores públicos habilitados para votar en las elecciones de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal.
- 11.3 Hacer la revisión de los informes de Excel que se generen con posterioridad a la culminación del cierre de votaciones, donde se debe verificar los votos en concordancia con el listado de servidores públicos habilitados.
- 11.4 Vigilar la información recibida en el medio virtual establecido para desarrollar el proceso de votación por la Subdirección de Gestión Corporativa.
- 11.5 Verificar la identidad de los votantes de acuerdo con el listado que remitirá la Subdirección de Gestión Corporativa.
- 11.6 Diligenciar las actas de escrutinio, de conformidad al conteo realizado en los informes generados por la plataforma habilitada para las votaciones, la cual se realizará de manera presencial con el acompañamiento de los designados del área de Talento Humano.
- 11.7 Firmar las actas.

Artículo 12. Publicación lista general de votantes. La Subdirección de Gestión Corporativa publicará con **dos (2) días** de anterioridad a las elecciones, la lista general de votantes.

Artículo 13. Votaciones. Las votaciones serán realizadas de manera virtual, habilitándose el link que se creará para para tal fin, desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana y hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde.

Este procedimiento, será verificado en línea por parte de los tres (3) jurados elegidos por la entidad.

Parágrafo. El voto es personal y secreto, por lo que la confirmación del voto realizado por cada funcionario llegará únicamente al correo electrónico del mismo para su validación correspondiente.

Artículo 14. Escrutinio. Una vez finalizada la votación los jurados de votación, deberán reunirse en el Auditorio 1 de Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender-, los aspirantes a ser elegidos y los designados de la Subdirección de Gestión Corporativa, en donde se hará el conteo y verificación de los votos, de la base de datos resultante del formulario designado para ello.

Los jurados deberán consignar los votos por cada uno de los candidatos de manera individual, y una vez termine la verificación correspondiente y de manera inmediata, se suscribirá el acta de escrutinio correspondiente.

Continuación de la Resolución No. 062 del 02 de Mayo de 2023 "Por la cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender-, para el periodo 2023- 2025".

Parágrafo. En caso de que, en el resultado de las elecciones, el voto en blanco sea mayoritario al de los candidatos que se postulen, la administración declarará la elección de los aspirantes que hayan obtenido las votaciones más altas en su orden, correspondiendo las dos más altas a los representantes principales y las dos siguientes a los representantes suplentes.

Artículo 15. Reclamaciones. Los aspirantes podrán presentar reclamaciones, en el acto de escrutinio, las cuales serán resueltas por los designados de la Subdirección de Gestión Corporativa. Una vez resueltas las reclamaciones o solicitudes, se cerrará el procedimiento y se diligenciarán las actas correspondientes, para la publicación de los representantes electos en la fecha prevista en el cronograma.

En caso de que la reclamación elevada revista un análisis más profundo, podrá solicitar un día hábil para otorgar respuesta, y posterior a ello, publicar los representantes electos.

Artículo 16. Elegidos y Publicación. Serán elegidos representantes de los empleados de la Comisión de Personal de Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender-, los candidatos que obtengan la mayoría de los votos, en estricto orden Como suplentes los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los suplentes.

Los resultados de las votaciones serán publicados en medios de amplia difusión al interior de la Entidad.

Artículo 17. Período. Los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años que se contarán a partir de la fecha de expedición del acto administrativo de la elección y/o designación.

Artículo 18. Acto administrativo que conforma la Comisión de Personal. Terminado el proceso de convocatoria y elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender-, la Subdirección de Gestión Corporativa proyectará para la firma del Director General, el acto administrativo que conforma la Comisión de Personal, previa designación de los delegados del Director General.

Artículo 19. Cronograma. En consideración a los lineamientos contenidos en esta circular, el cronograma a seguir es el siguiente:

CRONOGRAMA DE ELECCIONES COMISIÓN DE PERSONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR		
ACTIVIDAD	FECHA SIN PRÓRROGA	FECHA EN CASO DE REQUERIR PRÓRROGA
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE CONVOCATORIA	02 de mayo de 2023.	
AVISOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	Del 02 de mayo al 8 de mayo de 2023.	
INSCRIPCIONES * MINIMO 4 CANDIDATOS QUE CUMPLAN REQUISITOS	Del 8 de mayo al 12 de mayo de 2023.	Del 15 de mayo al 19 de mayo de 2023.
PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS	15 de mayo de 2023	23 de mayo de 2023.
ASIGNACIÓN DE JURADOS	18 de mayo de 2023.	26 de mayo de 2023.
PUBLICACIÓN DE JURADOS	19 de mayo de 2023.	29 de mayo de 2023.
PUBLICACIÓN LISTA GENERAL DE VOTANTES	23 de mayo de 2023.	30 de mayo de 2023.
JORNADA DE VOTACIÓN	25 de mayo de 2023.	01 de junio de 2023.
ESCRUTINIO	25 de mayo de 2023.	01 de junio de 2023.
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	25 de mayo de 2023.	01 de junio de 2023.
POSESIÓN	01 de junio de 2023.	7 de junio de 2023.

Parágrafo. En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1083 de 2015, si vencido el término de **cinco (5) días** para la inscripción de candidatos no se inscriben al menos cuatro

Continuación de la Resolución No. 062 del 02 de Mayo de 2023 "Por la cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender-, para el periodo 2023- 2025".

(4), se realizará la prórroga del calendario y por tanto se aplicarán las fechas establecidas en el anterior cronograma "Fecha en caso de requerir prórroga".

Artículo 20. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Unidad.

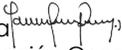
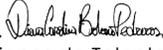
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 02 de mayo de 2023



LUIS FERNANDO CORREA SERNA
Director General

Aprobó: Álvaro Fernando Guzmán Lucero, Subdirector Técnico de Gestión Corporativa 

Revisó: Ana Yaneth Jiménez Pinzón, Asesora Jurídica 
Diana Carolina Bolaño Pedreros, Contratista - Dirección General. 
Sandra Milena Suárez Cortés, Profesional Especializada con funciones de Talento Humano 
Martha Patricia Añez Maestre, Contratista Subdirección de Gestión Corporativa. 

Proyectó: Yenny Zuleima Carreño Contreras Contratista Subdirección de Gestión Corporativa 